

RES. 2184/19

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 4 DE SETIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2018-17-1-0005647, Ent. N° 3289/19)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología de la Administración de los Servicios de Salud del Estado relacionadas con ampliación de la Licitación Pública N° 7/2018, convocada para la “Contratación de Servicio de Higiene Hospitalaria” para el referido Centro, por el período de un año;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de la Gerencia de ASSE en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 29.10.2018 adjudicó por menor precio a la firma DESA LTDA, hasta 110.400 horas, por un total anual de \$ 32.305.248;

2) que previamente este Tribunal, en sesión del 3.10.2018, cometió al Contador Delegado en ASSE que, una vez dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, interviniera el gasto de \$ 32.305.248 actualizable de acuerdo al Pliego, por el período de un año, previo control de su imputación en el rubro con disponibilidad suficiente, así como el control del artículo 3° de la Ley 18.244;

3) que posteriormente este Tribunal, en sesión del 3.10.2019, cometió al Contador Delegado en ASSE la intervención del gasto correspondiente al IVA (22 %), sobre el gasto anteriormente señalado, previo control de su imputación en el objeto del gasto con disponibilidad.

4) que en la oportunidad se adjunta proyecto de Resolución de la Dirección del INOT por la que dispone ampliar un 100%, la contratación de hasta 110.400 horas por un monto anual de \$ 44.460.508,8,

correspondiendo para el ejercicio 2019 la suma de \$ \$ 3.705.042,4 y para el ejercicio 2020 la suma de \$ 40.755.466,40 que representa 101.200 horas.

4.1) que por nota., de fecha 7.8.2019, la firma DESA Ltda., prestó su conformidad para la ampliación del 100 % de las horas de limpieza;

5) que en la Resolución se consigna asimismo que la vigencia de la ampliación es por el período de un año y que la erogación se atenderá con cargo a la reserva que se realizará en el programa 440, objeto del gasto 278.

CONSIDERANDO: que la ampliación que se tramita encuadra dentro de las previsiones del art. 74 del TOCAF, por lo que el gasto no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, cométese al Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado, la intervención del gasto total de \$ 44.460.508,8 derivado de la ampliación, a favor de DESA Limitada, por el período de un año, previo control de su imputación en el objeto del gasto con disponibilidad suficiente,
- 2)** Cométese asimismo al referido Contador, la verificación, de que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza del 27.5.1958, en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución de 16.6.2010);
- 3)** Comuníquese al Contador Delegado; y
- 4)** Devuélvase a la Administración de los Servicios de Salud del Estado.-

LP – Sin Observaciones.-